

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2026-OCI/2306-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY
CHANCAY – HUARAL – LIMA

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL 2026”

HITO DE CONTROL N° 03 – DISTRIBUCIÓN DE LOS
PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE –
ZONA ESTE

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 30 DE SETIEMBRE DE 2026 AL 1 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

CHANCAY, 5 DE OCTUBRE DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2026-OCI/2306-SCC

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL 2026”

**HITO DE CONTROL N° 03 – DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL
VASO DE LECHE – ZONA ESTE**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICE n.° 01	19
APÉNDICE n.° 02	20



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2026-OCI/2306-SCC

“PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – PVL 2026”

**HITO DE CONTROL N° 03 – DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL
VASO DE LECHE – ZONA ESTE**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.° 000220-2026-CG/OC2306 de 3 de setiembre 2026, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2306-2026-012 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción, almacenamiento y distribución de los productos del Programa de Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Chancay, se realizaron conforme a las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la distribución de los productos del programa de vaso de leche en la zona Este del distrito de Chancay, se realizan conforme a la programación, disposiciones contractuales y normativas aplicables.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito n.° 03: Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche – Zona Este, y que ha sido ejecutado del 30 de setiembre de 2026 al 1 de octubre de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa Vaso de Leche (PVL) es un programa social alimentario creado mediante la Ley n.° 24059; asimismo, mediante Ley n.° 27470, modificada con la Ley n.° 31554, “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control”, establece en el numeral 4.1° del Artículo 4, que: “Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo. (...)

En el citado artículo también se establece que, el Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas.

Por otro lado, es necesario precisar lo establecido en el artículo 6° de la norma en mención, que señala: “Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños y niñas de cero a seis años, y madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. (...)”.

En cuanto a la distribución a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, cabe indicar que está ligado a la gestión municipal y es operado, básicamente, por comités de beneficiarios del propio programa. En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Chancay viene proporcionando el producto alimenticio, al mes de setiembre, a tres mil (3000) beneficiarios del Distrito de Chancay, a través de sesenta y cuatro (64) comités vecinales, distribuidos en cuatro (4) zonas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 01
Distribución de beneficiarios del Programa Vaso de Leche.

Ítem.	Zona	Nro. de comités	Nro. de beneficiarios
01	Zona Norte	28	1 328
02	Zona Sur	20	833
03	Zona Este	10	424
04	Zona Cercado	6	415
Total		64	3 000

Fuente: Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios.

Elaboración: Comisión de Control.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chancay, la distribución de los productos, que forman parte del Programa del Vaso de Leche, se encuentra a cargo de la Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

Cabe precisar que, el cronograma para el reparto del vaso de leche, avena y azúcar correspondiente a la entrega del mes de setiembre de 2026 en el distrito de Chancay tuvo reprogramaciones, según los documentos emitidos por la subgerenta de Participación y Programas Alimentarios Lic. Rita Madeleine Guerrero Chacón, modificaciones que se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

Cuadro n.º 02
Modificaciones del cronograma de reparto de leche, avena y azúcar, correspondiente al mes de
setiembre de 2026, en el distrito de Chancay

n.º	Documentos de programación y reprogramación del reparto	Fecha de Documento	Fecha de reparto programada inicialmente	Primera reprogramación de reparto	Segunda reprogramación de reparto
1	Informe n.º 427-2026-MDCH/GDHE/SGPPA	31/08/2026	Del 10 al 21 de setiembre de 2026	-	-
2	Informe n.º 461-2026-MDCH/GDHE/SGPPA	16/09/2026	-	Del 29 de setiembre al 6 de octubre de 2026	-
3	Informe n.º 474-2026-MDCH/GDHE/SGPPA	25/09/2026	-	-	Del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2026

Fuente: Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios.

Elaboración: Comisión de Control.

Las reprogramaciones señaladas en el cuadro n.º 2, según lo indicado por la subgerencia de Participación y Programas Alimentarios, en los dos (2) casos se debió a la consecuencia de las acciones de revisión, verificación y medidas adoptadas respecto a las situaciones advertidas en el Hito de Control n.º 011-2026-OCI/2306-SCC, relacionados con la recepción y almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita y revisión efectuada respecto a la distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche – zona Este, se identificó cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales se exponen a continuación:

- VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LOS COMITÉS PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, HIGIENE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS DISTRIBUIDOS.**



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

Durante la diligencia efectuada el 30 de setiembre de 2026, la Comisión de Control verificó que los productos del Programa del Vaso de Leche destinados a los comités de la Zona Este fueron trasladados y distribuidos mediante el vehículo de placa de rodaje EAN-614, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chancay.

Imágenes n.ºs 1 y 2

Vehículo de placa EAN-614 utilizado para la distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche en la Zona Este



Fuente: Acta de Visita n.º 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026 y Consulta Vehicular de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp.



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

Al respecto, con posterioridad a la diligencia de control, la Entidad proporcionó a la Comisión de Control las actas correspondientes a la distribución efectuada a los nueve (9) comités visitados, de cuya revisión se determinó que fueron distribuidos productos para la atención de trescientos ochenta y nueve (389) beneficiarios, consistentes en mil quinientas cincuenta y seis (1 556) latas de leche evaporada entera de 410 g, mil ciento sesenta y siete (1 167) bolsas de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha fortificadas con vitaminas y minerales de 500 g y trescientas ochenta y nueve (389) bolsas de azúcar rubia doméstica de 300 g.

En ese contexto, de la inspección visual efectuada al compartimiento destinado al transporte de los citados alimentos, se advirtió presencia de corrosión en elementos de las puertas, estructura y techo de la unidad; polvo y suciedad en el piso; cajas con signos de deterioro; así como objetos ajenos a los alimentos materia de distribución, entre ellos un balde y botellas de agua. Asimismo, se verificó la insuficiencia de parihuelas para el acondicionamiento de la totalidad de los productos.

Imágenes n°s 3, 4, 5, 6, 7 y 8

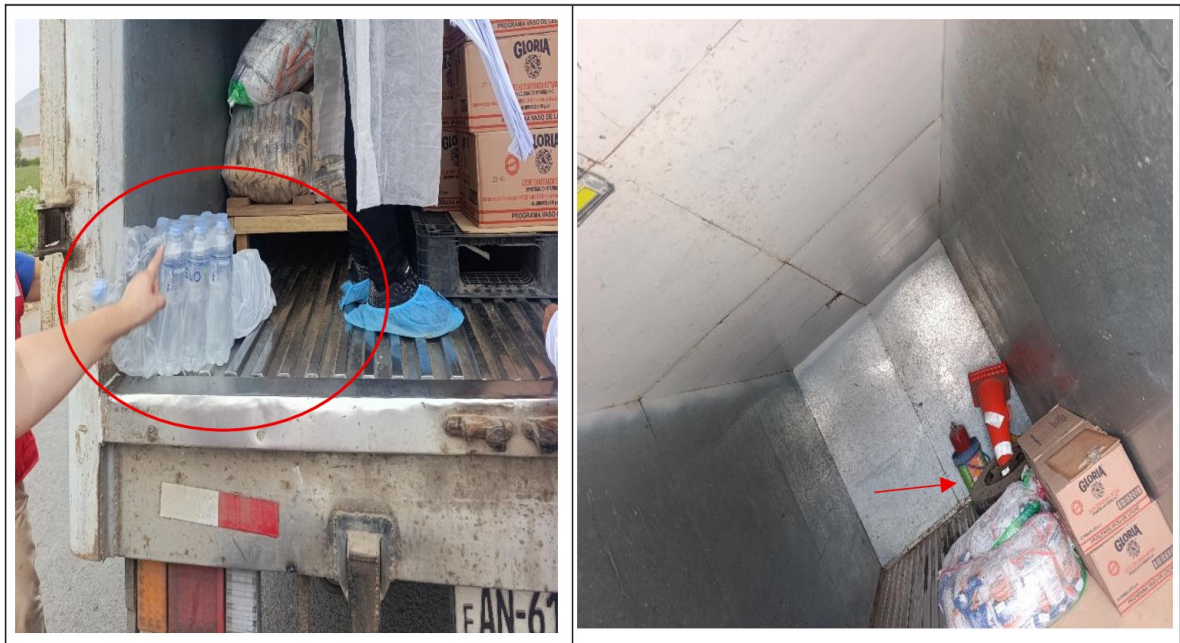
Condiciones de conservación e higiene del compartimiento de carga del vehículo utilizado para la distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00



Fuente: Registro fotográfico del Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.

De igual forma, se observó que parte de los productos transportados no contaba con elementos suficientes de sujeción, contención o inmovilización que permitieran mantener estable la carga durante el desplazamiento del vehículo. Como consecuencia de ello, durante el recorrido se produjo el desplazamiento de productos dentro del compartimiento de carga, verificándose, al momento de la apertura de las puertas de la unidad, bolsas de hojuelas caídas o desplazadas.

Asimismo, hacia el final de la distribución se advirtió el uso de una base improvisada de madera tipo triplay, en estado deteriorado, sobre la cual se encontraban colocados sacos de hojuelas, evidenciándose además insuficiencia de parihuelas para el adecuado acondicionamiento de la totalidad de los alimentos transportados.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

Imágenes n°s 9 y 10

Deficiente acondicionamiento y desplazamiento de productos durante su transporte



Fuente: Registro fotográfico del Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

La situación expuesta no ha tomado en cuenta la normativa siguiente:

- **Ley n.º 27470, Ley que establece normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 03 de junio de 2001, y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche (...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación."

- **Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, aprobado por Decreto Supremo n.º 007- 2017-MINAGRI, publicado el 30 de junio de 2017 y sus modificatorias**

"(...)

CAPÍTULO IV

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO

Artículo 39.- Condiciones del transporte

El transporte de los productos, de materias primas, ingredientes, aditivos alimentarios y material de empaque, utilizados para fabricar o elaborar, deben sujetarse a lo siguiente:

- 1. De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deben estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.*
- 2. (...)*
- 3. No debe transportarse leche y productos lácteos, materias primas, ingredientes, aditivos alimentarios y material de empaque, en el mismo compartimiento, tolva, plataforma, cámara o contenedor en que se transporten o se hayan transportado productos tóxicos, pesticidas, insecticidas y cualquier otra sustancia análoga, que pueda ocasionar la contaminación del producto.*
- 4. El diseño de la unidad de transporte debe permitir la evacuación de las aguas de lavado. En caso que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos deben permanecer cerrados, mientras la unidad contenga el alimento.*

Artículo 40.- Limpieza y desinfección de vehículos

Todo compartimiento, plataforma, tolva, cámara o contenedor que se utilice para el transporte de productos alimenticios, o materias primas, ingredientes, aditivos alimentarios y material de empaque, debe someterse a limpieza y desinfección, si fuera necesario, inmediatamente antes de proceder a la carga del producto.

Artículo 41.- Carga, estiba y descarga

Los procedimientos de carga, estiba y descarga deben evitar la contaminación cruzada de los productos, evitando cualquier daño a los productos que contenga".

- **Ley N° 29571, Aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor, publicado el 2 de setiembre de 2010.**

TÍTULO I

DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y RELACIÓN CONSUMIDOR - PROVEEDOR

"(...)

Capítulo IV

Salud y seguridad de los consumidores

Subcapítulo I

Protección a la salud y seguridad de los consumidores

"(...)

Artículo 26.- Medidas de los proveedores frente a los riesgos previstos

En caso de que, por la naturaleza o componentes del producto o del servicio que se comercialice, el riesgo sea previsible para el proveedor, este debe tomar las medidas necesarias para su adecuada conservación, manipulación y transporte, advirtiéndolo al consumidor de dicho riesgo, así como del modo



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

*correcto de la utilización del producto o la prestación del servicio, y las acciones a tomar en caso de producido un daño. Las acciones del proveedor no deben incrementar el riesgo previsible.
(...)"*

- **Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-98-SA, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

"(...)

Del transporte

Artículo 75.- Condiciones del transporte

Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración.

Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios, y de materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:

a) De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.

(...)

Artículo 76.- Limpieza y desinfección de vehículos

Todo compartimiento, receptáculo, plataforma, tolva, cámara o contenedor que se utilice para el transporte de productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se utilicen en su fabricación o elaboración, deberá someterse a limpieza y desinfección así como desodorización, si fuera necesario, inmediatamente antes de proceder a la carga del producto."

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019 y modificatorias.**

"(...)

Artículo 19.- Distribución

19.1 La Distribución de bienes muebles garantiza las condiciones de oportunidad, conservación y destino, de acuerdo al Planeamiento Integrado efectuado por las dependencias de las Entidades para el cumplimiento de la finalidad pública a su cargo. 19.2 La Distribución de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

2. Acondicionamiento: Los bienes se disponen y organizan apropiadamente, a fin de evitar daños o pérdidas y se colocan en el lugar destinado para su despacho.

(...)

4. Entrega: Los bienes son trasladados y puestos a disposición efectiva de sus respectivos destinatarios, cumpliendo las condiciones de oportunidad, conservación y destino.

19.2 La Distribución de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

2. Acondicionamiento: Consiste en la organización de los bienes muebles mediante un empaque apropiado, evitando daños o pérdidas. Esta fase finaliza con la ubicación de los bienes muebles acondicionados en el lugar determinado para su despacho.

(...)

4. Entrega: Consiste en la puesta a disposición de los bienes muebles en los puntos de destino en beneficio de los usuarios finales, incluyendo el traslado, de corresponder, cumpliendo las condiciones de oportunidad, conservación y destino."

La situación expuesta, evidencia que el vehículo utilizado para transportar los alimentos del Programa de Vaso de Leche, no cumpliría con las condiciones establecidas en la normativa, generando el riesgo de extravío, deterioro y posible contaminación de los productos transportados.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

2. AMBIENTES UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN DETERMINADOS COMITÉS NO REÚNEN CONDICIONES SANITARIAS QUE GARANTICEN SU INOCUIDAD Y CONSERVACIÓN, AL ADVERTIRSE PRESENCIA DE INSECTOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS.

Durante la diligencia efectuada el 30 de setiembre de 2026, la Comisión de Control realizó la verificación física de los ambientes utilizados para la recepción y almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche correspondientes a los nueve (9) comités visitados de la Zona Este del distrito de Chancay. Durante dicha verificación se advirtieron condiciones que podrían afectar la protección sanitaria de los alimentos destinados a los beneficiarios.

Al respecto, en el comité “Los Eriazos”, que cuenta con dieciocho (18) beneficiarios, se verificó que los productos distribuidos por la Municipalidad Distrital de Chancay se encontraban almacenados en un ambiente en el cual se observó presencia de moscas, hecho que fue registrado por la Comisión de Control durante la diligencia.

Imágenes n°s 11 y 12

Presencia de insectos en el ambiente utilizado para el almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche del comité “Los Eriazos”



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edin
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

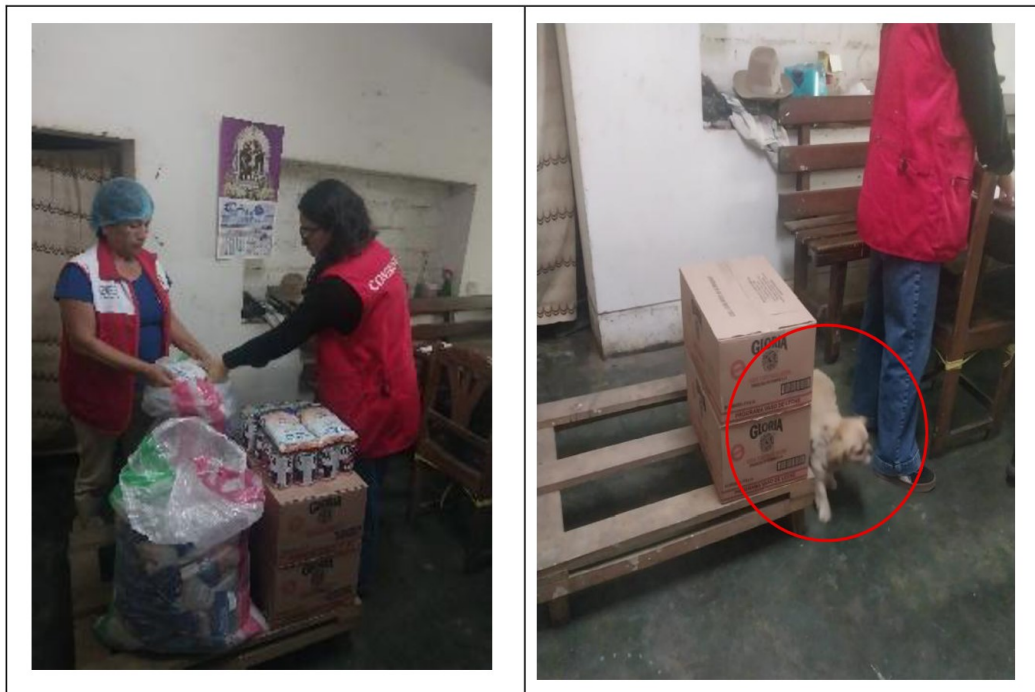


Fuente: Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.

Asimismo, durante la visita al comité “Aldea Campesina”, que cuenta con veintinueve (29) beneficiarios, la Comisión de Control verificó que los productos del Programa del Vaso de Leche se encontraban almacenados en un ambiente en el que se observó la presencia de animales domésticos (canes), compartiendo estos el espacio donde se encontraban los alimentos distribuidos por la Entidad.

Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

Imágenes n°s 13 y 14
Presencia de animal doméstico en el ambiente utilizado para el almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche del comité “Aldea Campesina”



Fuente: Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.

De lo expuesto se advierte que, en los comités “Los Eriazos” y “Aldea Campesina”, los productos destinados a los beneficiarios permanecían almacenados en ambientes en los que se constató, respectivamente, la presencia de insectos y animales domésticos, condiciones que no permitirían asegurar una adecuada protección de los alimentos frente a posibles fuentes de contaminación.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano – NTS n.° 114-MINSA/DIGESA-V.01, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 066-2015/MINSA.**

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

5.2.3. Estructura: Debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).

(...)

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

6.2.5. Animales domésticos: No debe haber presencia de animales domésticos en el establecimiento donde se manipulan alimentos por representar un riesgo de contaminación cruzada, lo cual debe ser verificado como parte del PHS.

(...)

6.2.7. Prevención y control de plagas El PHS del almacén debe incluir un programa de medidas para la prevención y control de insectos, roedores y otras plagas que sean consideradas como tales, a fin de minimizar los riesgos para la inocuidad de los alimentos (...)



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

- **Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-98-SA, publicado el 25 de setiembre de 1998.**

“(…)

Artículo n.º 70. Almacenamiento de materias primas y de productos terminados

El almacenamiento de materias primas y de productos terminados, sean de origen nacional o importados, se efectuará en áreas destinadas exclusivamente para este fin. Se deberá contar con ambientes apropiados para proteger la calidad sanitaria e inocuidad de los mismos y evitar los riesgos de contaminación cruzada. En dichos ambientes no se podrá tener ni guardar ningún otro material, producto o sustancia que pueda contaminar el producto almacenado.(…)”

La situación expuesta podría afectar la calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados, al encontrarse expuestos a posibles fuentes de contaminación, generando riesgo para la salud de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

3. **LA ENTIDAD DISTRIBUYÓ A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PRODUCTOS CON ENVASES QUE PRESENTABAN GOLPES Y/O ABOLLADURAS, ASÍ COMO HOJUELAS CON ROTULADO DISTINTO AL EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PESE A HABER SIDO ADVERTIDOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Durante la diligencia efectuada el 30 de setiembre de 2026, correspondiente al Hito de Control n.º 3 “Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche”, la Comisión de Control efectuó una revisión visual selectiva del estado externo y del rotulado de los productos distribuidos a los comités de la Zona Este del distrito de Chancay.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

Como resultado de dicha revisión, en algunos de los comités visitados y, particularmente, en el comité “Quepepampa”, se observaron latas de leche evaporada que presentaban golpes y/o abolladuras. Asimismo, en el comité “Aldea Campesina” se identificaron bolsas de hojuelas, contenidas en uno de los costales distribuidos, cuyo envase mantenía un mensaje alusivo a la lactancia materna distinto al exigido en las especificaciones técnicas.

Cabe señalar que las referidas deficiencias habían sido advertidas previamente por la Comisión de Control durante la ejecución del Hito de Control n.º 1 – Recepción y almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche. En dicha oportunidad, mediante una revisión selectiva, se identificaron catorce (14) latas de leche evaporada que presentaban golpes y/o abolladuras, situación que fue comunicada a la Entidad.

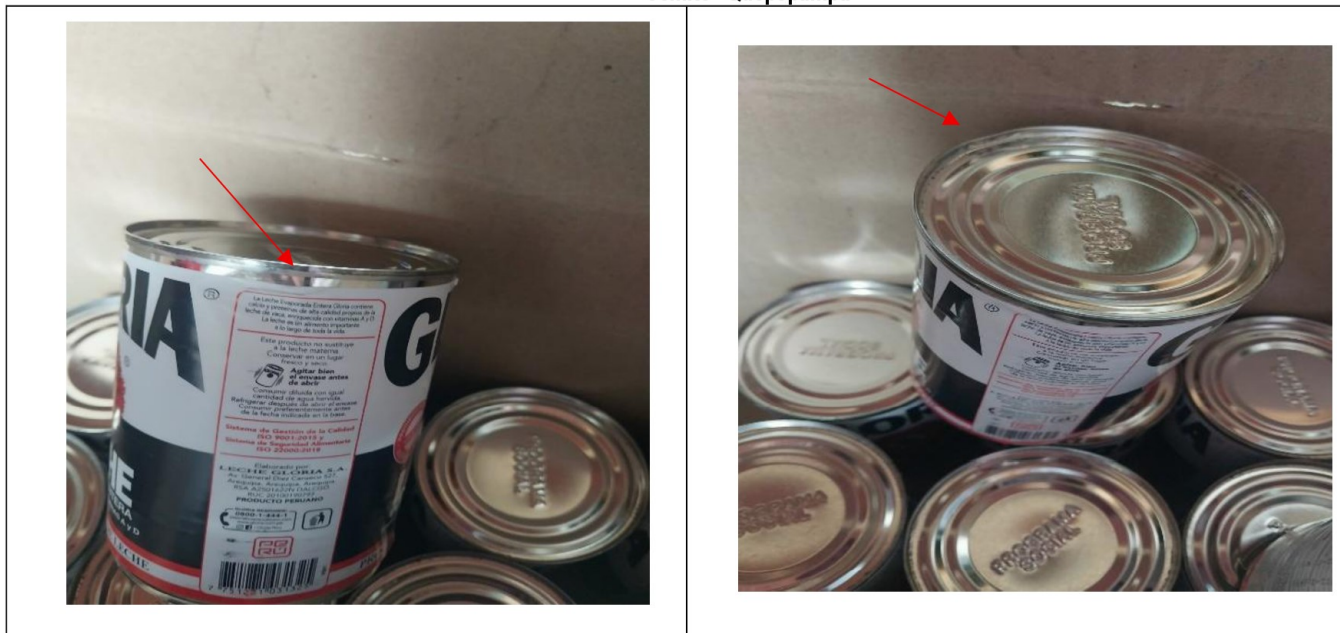
Posteriormente, durante la ejecución del Hito de Control n.º 2 – Conformidad de la séptima entrega, la Subgerente de Participación y Programas Alimentarios señaló que, previamente al otorgamiento de la conformidad, solicitó el cambio de las unidades de leche evaporada que presentaban golpes y/o abolladuras.

Pese a ello, durante la posterior etapa de distribución se verificó nuevamente la presencia de latas de leche evaporada con golpes y/o abolladuras entre los productos entregados a los comités del Programa del Vaso de Leche.



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

Imágenes n°s 15 y 16
Latas de leche evaporada con golpes y/o abolladuras identificadas durante la distribución de productos al comité "Quepepampa"



Fuente: Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.

De otro lado, respecto de las hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha fortificadas con vitaminas y minerales, durante el Hito de Control n.° 1 la Comisión de Control había advertido que los envases correspondientes a la séptima entrega consignaban un mensaje alusivo a la lactancia materna distinto al exigido en las especificaciones técnicas; situación que, además, se encontraba consignada como subsistente en el Hito de Control n.° 2.

En ese contexto, durante la visita al comité "Aldea Campesina" se identificaron bolsas de hojuelas que mantenían dicha condición en su rotulado, pese a encontrarse ya en la etapa de distribución de los productos a los comités beneficiarios.

Imágenes n°s 17 y 18
Bolsas de hojuelas distribuidas al comité "Aldea Campesina" que consignan mensaje alusivo a la lactancia materna distinto al exigido



Fuente: Acta de Visita n.° 003-2026-OCI/MDCH-SCC de 30 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BORDO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

De lo expuesto se evidencia que deficiencias previamente advertidas por la Comisión de Control durante la recepción de los productos persistieron hasta la etapa de distribución, al encontrarse productos con dichas características en los comités del Programa del Vaso de Leche.

La situación expuesta se encuentra vinculada con la normativa y documentación contractual siguiente:

- **Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo** Resolución Ministerial n.º 066-2015/MINSA que aprueba la NTS n.º 114- MINSA/DIGESA-V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al Consumo Humano, publicada el 6 de febrero de 2015.

“(…)

6 DISPOSICIONES ESPECIFICAS 6.1 BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1 Generalidades

“(…)

b) Verificación de empaques: los productos terminados deben verificarse en sus empaques antes del almacenamiento, para evitar que su ingreso al almacén constituya riesgo de contaminación cruzada para otros productos almacenados. En caso que los alimentos terminados presenten envases rotos, oxidados, dañados, con signos de plagas, entre otros, serán separados de inmediato y se aplicara la medida correctiva de acuerdo a lo establecido en el programa de higiene y saneamiento del almacén, llevando los registros correspondientes.”

- **Bases Integradas de la Licitación Pública Abreviada para la contratación del suministro de bienes para el Programa del Vaso de Leche n.º 02-2026-MDCH/DEC-1 – “Adquisición de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha fortificadas con vitaminas y minerales para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chancay”.**

“(…)

B.11 ROTULADO

La bolsa traerá

La bolsa traerá impreso: Los datos exigidos por la NTP 209.038 2009 - 7ma edición ‘Alimentos Envasados - rotulados’.

El rotulado debe cumplir con el artículo 14 de la RM N.º 451-2006-MINSA.

Debe incluir:

‘FECHA DE PRODUCCIÓN - FECHA DE VENCIMIENTO - N.º DE LOTE - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N.º 24059) - PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA’.

LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

En el rotulado del producto debe figurar el siguiente mensaje alusivo a la lactancia materna: ‘La leche materna es el mejor alimento para el lactante’.

La situación expuesta podría afectar la calidad e idoneidad de los productos entregados a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, así como el cumplimiento de las condiciones de envase y rotulado establecidas para su suministro.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

4. LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS CONSIGNADA EN LAS ACTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS NUEVE (9) COMITÉS VISITADOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA ZONA ESTE NO GUARDA RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, AL ADVERTIRSE UNA DIFERENCIA DE DIECINUEVE (19) BENEFICIARIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL, TRAZABILIDAD Y ADECUADO DESTINO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.

Mediante Oficio n.° 159-2026-MDCH/GDHE de 31 de agosto de 2026, la Municipalidad Distrital de Chancay proporcionó información relacionada con el padrón de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

De la revisión de dicha información, respecto de los nueve (9) comités de la Zona Este que fueron materia de visita por parte de la Comisión de Control el 30 de setiembre de 2026, se determinó un total de trescientos setenta (370) beneficiarios.

Posteriormente, durante la diligencia correspondiente al Hito de Control n.° 3 “Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche”, la Comisión de Control efectuó la verificación física de los citados nueve (9) comités y revisó las respectivas actas de distribución proporcionadas por la Entidad.

De la revisión de dichas actas se determinó que la distribución efectuada a los nueve (9) comités visitados comprendió un total de trescientos ochenta y nueve (389) beneficiarios, para cuya atención se consignó la entrega de mil quinientas cincuenta y seis (1 556) latas de leche evaporada entera de 410 g, mil ciento sesenta y siete (1 167) bolsas de hojuelas precocidas de avena, quinua y kiwicha fortificadas con vitaminas y minerales de 500 g y trescientos ochenta y nueve (389) bolsas de azúcar rubia doméstica de 300 g.

En ese sentido, al comparar el número de beneficiarios consignados en el padrón proporcionado mediante Oficio n.° 159-2026-MDCH/GDHE con aquellos considerados en las actas de distribución de los mismos nueve (9) comités, se advierte una diferencia de diecinueve (19) beneficiarios, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 3

Comparación del número de beneficiarios de los nueve (9) comités visitados de la Zona Este

Documento / fuente de información	N.° de comités	N.° de beneficiarios
Padrón de beneficiarios proporcionado mediante Oficio n.° 159-2026-MDCH/GDHE de 31 de agosto de 2026	9	370
Actas de distribución de productos de 30 de setiembre de 2026	9	389
Diferencia		19

Fuente: Oficio n.° 159-2026-MDCH/GDHE de 31 de agosto de 2026 y Actas de Distribución de productos del Programa del Vaso de Leche de 30 de setiembre de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, teniendo en consideración que, de acuerdo con las actas de distribución revisadas, por cada beneficiario se consignó la entrega de cuatro (4) latas de leche evaporada, tres (3) bolsas de hojuelas y una (1) bolsa de azúcar rubia doméstica, la diferencia neta de diecinueve (19) beneficiarios equivale, en términos de los productos distribuidos, a una diferencia de setenta y seis (76) latas de leche evaporada, cincuenta y siete (57) bolsas de hojuelas y diecinueve (19) bolsas de azúcar rubia doméstica, respecto de las cantidades que corresponderían al número de beneficiarios consignado en el padrón proporcionado por la Entidad.

Por tanto, la información consignada en las actas que sustentaron la distribución de los productos a los nueve (9) comités visitados no guarda correspondencia con el número de beneficiarios



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

registrado en el padrón previamente proporcionado por la Entidad, al advertirse diferencias en la cantidad de beneficiarios consignada por comité y una diferencia neta de diecinueve (19) beneficiarios.

La situación expuesta se encuentra vinculada con la normativa y documentación contractual siguiente:

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche de 1 de junio 2001, modificada con la Ley n.º 31782 publicada el 13 de junio de 2023.**

“(…)

Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche

2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo.

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y a la Contraloría General de la República, según corresponda (...).

- **Directiva n.º 003-2023-MIDIS, “Directiva para el registro y actualización de información del Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (PVL) en el aplicativo Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche (RUBPVL)” – Versión n.º 2, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 160-2023-MIDIS.**

“(…)

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Los Gobiernos Locales son responsables de registrar y/o actualizar la información del padrón de beneficiarios del PVL de su jurisdicción, debidamente validada, en el aplicativo RUBPVL y remitirla al MIDIS, bajo responsabilidad, en los meses de enero y julio de cada año, de acuerdo con el marco normativo vigente.

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.2 El registro y/o actualización de información, debidamente validada de los beneficiarios del PVL en el aplicativo RUBPVL, está a cargo de los Gobiernos Locales que implementan el PVL, el cual se realiza



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

de forma permanente y constante de acuerdo con la dinámica demográfica de cada distrito y su grado de avance en el proceso de identificación y según los criterios establecidos en la normativa vigente.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.2 Registro de beneficiarios en el aplicativo RUBPVL: Los Gobiernos Locales con acceso o sin acceso a internet, registran y/o actualizan los datos correspondientes a cada semestre, con relación a la información de los Comités del PVL, Socios (tutor, padres o apoderados) y los Beneficiarios, la cual debe ser consistente y estar debidamente validada, bajo su responsabilidad.”

La situación expuesta podría afectar el control y adecuado destino de los productos del Programa del Vaso de Leche, generando el riesgo de que la distribución se efectúe sobre la base de información de beneficiarios que no se encuentre debidamente actualizada, consistente y validada por la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 03, Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche – zona Este, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Chancay, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 01.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no correspondió emitir Reporte de Avance ante Situaciones Adversas..

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado acciones correctivas correspondiente a situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores; sin embargo, aún no han sido corregidas, precisando que se encuentra dentro del plazo indicado en la Directiva “Servicio de Control Simultáneo”, para que corrija dichas situaciones adversas, las cuales se detallan en el apéndice n.º 02.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 03 “Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche – zona Este”, se identificó cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente Informe de Hito de Control.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de control n.º 03 – Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche – zona Este, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, en el distrito de Chancay.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chancay, 5 de octubre de 2026.



Firmado digitalmente por RANILLA
BOZZO Guillermo Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-10-2026 17:37:50 -05:00

Guillermo Luis Ranilla Bozzo
Supervisor



Firmado digitalmente por ROMERO
MANUELO Juana Edith FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-10-2026 17:34:07 -05:00

Juana Edith Romero Manuelo
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por RANILLA
BOZZO Guillermo Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-10-2026 17:38:02 -05:00

Guillermo Luis Ranilla Bozzo
Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Chancay

APÉNDICE n.º 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE A LOS COMITÉS PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, HIGIENE Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARGA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA INTEGRIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS DISTRIBUIDOS.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita n.º 003-2026-OCI/MDCH-SCC, de 30 de setiembre de 2026.

2. **AMBIENTES UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN DETERMINADOS COMITÉS NO REÚNEN CONDICIONES SANITARIAS QUE GARANTICEN SU INOCUIDAD Y CONSERVACIÓN, AL ADVERTIRSE PRESENCIA DE INSECTOS Y ANIMALES DOMÉSTICOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita n.º 003-2026-OCI/MDCH-SCC, de 30 de setiembre de 2026.

3. **LA ENTIDAD DISTRIBUYÓ A LOS COMITÉS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PRODUCTOS CON ENVASES QUE PRESENTABAN GOLPES Y/O ABOLLADURAS, ASÍ COMO HOJUELAS CON ROTULADO DISTINTO AL EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PESE A HABER SIDO ADVERTIDOS PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS A LOS BENEFICIARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita n.º 003-2026-OCI/MDCH-SCC, de 30 de setiembre de 2026.

4. **LA CANTIDAD DE BENEFICIARIOS CONSIGNADA EN LAS ACTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS NUEVE (9) COMITÉS VISITADOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA ZONA ESTE NO GUARDA RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, AL ADVERTIRSE UNA DIFERENCIA DE DIECINUEVE (19) BENEFICIARIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CONTROL, TRAZABILIDAD Y ADECUADO DESTINO DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita n.º 003-2026-OCI/MDCH-SCC, de 30 de setiembre de 2026.
2	Oficio n.º 159-2026-MDCH/GDHE de 31 de agosto de 2026
3	Actas de distribución de los 9 comités visitados el 30 de setiembre de 2026.



Firmado digitalmente por
 ROMERO MANUELO Juana Edith
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 RANILLA BOZZO Guillermo
 Luis FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00

APÉNDICE n.º 02

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 001 - Recepción y almacenamiento de los productos del Programa del Vaso de Leche

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA PRESENTAN GOLPES Y/O ABOLLADURAS Y BOLSAS DE AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA PRESENTAN SECTORES ENDURECIDOS Y/O COMPACTADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS DESTINADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
 - AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA RECIBIDA EN LA SÉPTIMA ENTREGA PRESENTA UNA VIDA ÚTIL REMANENTE INFERIOR A LOS VEINTINUEVE (29) MESES EXIGIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PODRÍA COMPROMETER LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DEL PRODUCTO POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
 - ENVASES DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA Y KIWICHA FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES RECIBIDOS EN LA SÉPTIMA ENTREGA CONSIGNAN UN MENSAJE ALUSIVO A LA LACTANCIA MATERNA DISTINTO AL EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ROTULADO ESTABLECIDAS PARA EL PRODUCTO.



Firmado digitalmente por
ROMERO MANUELO Juana Edith
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:34:48 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 002 – Conformidad de la séptima entrega de los productos del Programa del Vaso de Leche.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - FALTA DE CONFORMIDAD DE LA SÉPTIMA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE POR PARTE DE LA ENTIDAD, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRATACTUALES Y EFICIENCIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.



Firmado digitalmente por
RANILLA BOZZO Guillermo
Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-10-2026 17:37:31 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000261-2026-CG/OC2306

EMISOR : GUILLERMO LUIS RANILLA BOZZO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ALBERTO ALVAREZ ANDRADE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.º 003 ¿ Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche - Zona Este, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 013-2026-OCI/2306-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163051118**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000026-2026-CG/2306
2. OFICIO-000261-2026-OC2306
3. INFORME DE HITO DE CONTROL III[F][F][F][F][F]
4. Acta (1)[F][F]
5. Padr[F][F]
6. ACTAS DE DISTRIBUCIÓN PVL 30

NOTIFICADOR : GUILLERMO LUIS RANILLA BOZZO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **AY3S6XI**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000026-2026-CG/2306

DOCUMENTO : OFICIO N° 000261-2026-CG/OC2306

EMISOR : GUILLERMO LUIS RANILLA BOZZO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY-HUARAL - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JUAN ALBERTO ALVAREZ ANDRADE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163051118

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 70

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.° 003 ¿ Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche - Zona Este, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2026-OCI/2306-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000261-2026-OC2306
2. INFORME DE HITO DE CONTROL III[F][F][F][F]
3. Acta (1)[F][F]
4. Padr[F][F]
5. ACTAS DE DISTRIBUCIÓN PVL 30



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Chancay, 05 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000261-2026-CG/OC2306

Señor:

Juan Alberto Alvarez Andrade

Alcalde

Municipalidad Distrital de Chancay-Huaral

Calle Diego López De Zúñiga N° 142

Lima/Huaral/Chancay

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 013-2026-OCI/2306-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias vigentes.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias vigentes

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.° 003 – Distribución de los productos del Programa del Vaso de Leche - Zona Este, comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 013-2026-OCI/2306-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Guillermo Luis Ranilla Bozzo

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Chancay
Contraloría General de la República

(GRB/sfg)

Nro. Emisión: 00290 (2306 - 2026) Elab:(U18188 - 2306)

